



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref. Exped. Munic. N° 3697.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, la ejecución de las obras de pavimentación de la calle BOLIVAR entre Ricardo Fernandez y La Plata, de la localidad de Ing. Maschwitz.-

Artículo 2°.- El prorrateso del costo total de las obras se hará por frente.-

Artículo 3°.- Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad establecida en el artículo 9°, inciso b) de la Ordenanza General --- 165.-

Artículo 4°.- El pago de las obras, a cargo de los vecinos podrá efectuarse al contado o a plazos de acuerdo a lo establecido en el art. 45° de la Ord. Genl. 165.-

El pago a plazos podrá efectuarse en doce (12), veinticuatro (24) o treinta y seis (36) meses.-

La empresa constructora deberá soportar integralmente la financiación de la obra que le sea adjudicada, con un interés no mayor del autorizado por el Banco Central de la República para entidades financieras no bancarias. Asimismo los vecinos podrán solicitar crédito para el pago de la obra en el Bco. Pcia. Bs. As. - Sucursal Escobar.-

--- De forma.-

--- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
--- EN BELLE VUEILLE, A LOS VEINTISÉIS (26) DIAS DE ABRIL DE 1975.
--- MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Queda registrada bajo el N° 226.-

[Firma]
SECRETARIO

[Firma]
LUIS MARCOS MORELL
PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE